

Cuenta que formo yo el infrascripto de las Rentas que han producido este año de 1813. Los bienes que posee el Sr. D.º Nicolas Tori de Velasco y Alaba 1.º de la Ciudad de Victoria, en esta Villa de Colosa Ybara, Abasco, y Amagueta: las que me tiene conferidas para su Administracion, dando principio en 1.º de Noviembre de 1812. asta otro igual dia en el de 1813. Cuyo Cargo y data heis como se sigue =

Cargo

- 1.º Primeramente me hago Cargo de 935. rs. v.º que ha pagado D.º Ramon de Alzaga por la Venta de la 1.ª habitacion una tienda y demas agregado que ocupa en la casa Principal Nombrada Malacchea, sita en la Plaza Vieja de esta Villa, correspondiente ha un año contado desde 1.º de Noviembre de 1812. hasta otro igual de 1813. y asi mismo todas las demas partidas siguientes " 935.
- 2.º yto de 781. rs. v.º Venta de la 2.ª habitacion una tienda y demas agregado de la casa de la Casa, ocupada por D.º Martin Juan de Marin Lanena " 781.
- 3.º yto de 480. rs. v.º que he necido a cuenta de 435. que devo pagar D.º Juan.º Urreola por Venta de la 3.ª habitacion y de mas agregado, que ocupava de la dha casa " 480.
- 4.º yto de 638. rs. v.º Venta de la casa contigua ala Principal de Malacchea ocupa por D.º Pedro de Yrasusta " 638.
- 5.º yto de 638. rs. v.º Venta de la casa que en la calle de la solana ocupa D.º Juan.º de la Lama " 638.
- 6.º yto de 2288. rs. v.º Venta de dos casas que las ocupa yo, en la calle de la solana y la una que hace esquina ala plaza Vieja con dos Huertas, la una contigua al Rio y puente de S.ª Clara camino para Navarra, y la otra frente al Puente de Yganondo, y contigua ala casa de Gonostegui " 2.288.
- 7.º yto de 15. rs. v.º Venta del Patio que ocupa la casa de Yriagor asu espada, y siendo propio de la casa P.ª Malacchea, y paga D.º Jose de Garro " 015.
- 8.º yto de 240. rs. v.º En dinero, y de las 15. fanegas de trigo que produce la caseria Nombrada Cheverria por Venta de igual tiempo, no me hago cargo por la razon que al ultimo de este cargo diere, hasi como de las caserias Laneca y Olarra " 240.
- 9.º yto de 400. rs. v.º que produxeron cinco canchales de Manxama los anoles Manxanos que hay en las laderas de la dha caseria Cheverria, y vendidos a 80 rs. v.º cada uno. " 400.
- 10.º yto de 352. rs. v.º En dinero que he recibido, y doce fanegas de trigo que devo pagar la caseria Nombrada Carreca " 352.



- 11... yto de 323.^{rs} en dinero, y de 14. fanegas de Trigo que deve pagar la Caseria Olaxain... 323...
- 12... yto de 99.^{rs} en dinero, y 19. fanegas de Trigo que produce la Caseria Odieta en la Villa de Ybarra... 099...
- 13... yto de 330.^{rs} en dinero que solo da en Venta la Caseria Nombada Sagastume en la Villa de Astearu... 330...
- 14... yto de 154.^{rs} en dinero que asi mismo tiene de Venta la Caseria Lupatavinea en la Dha Villa de Astearu... 154...
- 15... yto 132.^{rs} en dinero que tiene de Venta la Caseria Ylunatde en Dha Villa de Astearu... 132...
- 16... yto de 286.^{rs} en dinero que tambien tiene de Venta la Caseria llamada Ybarlucea, en la Villa de Amerqueta... 286...
- 17... yto de 33.^{rs} Nto del Censo de Lien Ducados de Principal que tiene Dho s^r asista Don y contra Juan^{to} Antonio de Olacchea v.^o de la Villa de Liranza que al 3.^o... 033...
- Nota 18... Las Caserías Echeverria, Careca, y Olaxain. no han pagado la Venta en Trigo de este año, con motivo de habendles comido en berde, la Cavalleria de los Capitanes Españoles despues de la entrada que hicieron en esta Villa el 25. de Junio del presente año de 1813. y quedan conformes apagar en siguientes años:— y si Mevri las 19. fanegas que produce la Caseria Odieta, y bendidas a precio de 104.^{rs} fanega importan... 1.976...
- 19... Ymportan las dieziocho partidas del largo preced.^{te} diez mil y cien rs.^{rs} y en su com 10.100... pensacion doy las siguientes De =

Data

- N^o 1^o... Primeramente doy en Data 37. fanegas 14. celemines de Trigo pagadas en contribucion a esta Villa de Colosa como señalan los Mevros N^{os} 1^o 2^o y 3^o inclusos en los 5. Mevros con el N^o 1^o del año 1812. y compradas 6. fan.^{as} 8. celemines a precio de ciento y cuatro rs.^{rs} fanega ymportan... 676...
- 2... yto. Asi mismo compradas 12. fanegas a precio de 102.^{rs} cada una ymportan... 1.224...
- 3... yto. 18. fanegas y 6. celemines compradas a 98.^{rs} id.^{ta} id.^{ta}... 1.800... 2
- 4... yto. 23. fanegas y 6. celemines de Maiz como señalan los Dhos Mevros, y compradas a 56.^{rs} fanega ymportan... 1.309... 1
- 5... yto. 1597.^{rs} 33. md pagados en contribucion como señalan los Mevros del N^o Segundo. 1.597... 3
- 6... yto. 4. fanegas y un celemin de Trigo, y dos fanegas y cuatro celemines de Maiz—

pagados en Contribucion ala Villa de Ybarrá Como señalan los Niños —

Nº 1º = 2º = 3º y 4. En el Nº 3º de los Niños de este año, y compradas el trigo.

a 104.º fanega y el Maíz a 56.º fanega, y importan ambas partidas unidas. // 532.17.

7. ... ytr. 362.º 30. mº pagados en Contribucion ala Dha Villa de Ybarrá, Como señalan

los Niños Nº 1º = 4º = 5º y 6º de el Nº 3º Dho. // 362.30.

8. ... ytr. 352.º 7. mº dados en Contribucion ala Villa de Astearu Como señalan los

Niños de el Nº 4º. // 352.07.

9. ... ytr. 621.º pagados ala Villa de Amerqueta Como señala el Niño Nº 5º. // 621.

10. ... Suman las nueve partidas del ~~data~~ Ocho mil cuatrocientos ochenta y seis ~~ys~~

veinte y ocho maravedis de d. { Data ... 8.486.28..

y restados con los 10100.º de las 18 partidas del cargo. Montan { Cargo ... 10.100.

afavor del 1º Año y contra mi 1613.º 6. mº d. S. C. u. O.º. { Alcanac ... 1.613. 6..

Colosa y Junio 8. de 1815. Juan de Betolaza

